



GOBIERNO REGIONAL CUSCO



GERENCIA GENERAL REGIONAL

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 156 - 2016-GR CUSCO/GGR

Cusco, 29 AGO. 2016

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO

VISTO: El Expediente de Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto de Inversión Pública: **2162311 "Mejoramiento de la Producción de Miel de los Apicultores de Apilac, Distrito de Santa Ana, La Convención, Cusco"**, Act/AI/Obra: **6000026** Fortalecimiento de Cadenas Productivas, Metas: **0310-2013, 0239-2014 y 0281-2015** Mejoramiento de Producción Agropecuaria, elaborado por la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Proyecto ejecutado por el Gobierno Regional Cusco a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en los Ejercicios Presupuestales 2013, 2014 y 2015, en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Regional N° 097-2012-CR/GRC CUSCO y la Resolución Ejecutiva Regional N° 1752-2012 GR CUSCO/PR;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29337 Ley de PROCOMPITE de Iniciativa de Apoyo a la Competitividad Productiva, permite a los Gobiernos Regionales y Locales implementar Fondos Concursables para el Co-financiamiento no reembolsable de Propuestas Productivas y Planes de Negocios que se ejecuta con contrapartida de los beneficiarios presentados por pequeños productores de manera asociada;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 11) del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG "Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", la Resolución Ejecutiva Regional N° 664-2003-GR CUSCO/PR que aprueba la Directiva N° 010-2003-GR.CUSCO/PR "Normas sobre el Proceso de Liquidación Técnica y Financiera de Proyectos de Inversión Pública" y la Directiva N° 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011 EF/68.01, en cuyo numeral 23.3 del artículo 23°, por el cual se precisa que "La Fase de Inversión culmina luego de que el Proyecto de Inversión Pública ha sido totalmente ejecutado, liquidado..."; se ha formulado el Expediente de Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto de Inversión Pública: **2162311 "Mejoramiento de la Producción de Miel de los Apicultores de Apilac, Distrito de Santa Ana, La Convención, Cusco"**, en sus componentes Técnico y Financiero, suscribiéndose el Acta de Conciliación Financiera por el monto de **S/ 120,140.00** (Ciento Veinte Mil Ciento Cuarenta con 00/100), con participación de la Oficina de Contabilidad de la Oficina Regional de Administración y la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión de la Gerencia General del Gobierno Regional Cusco;

Que, el Proyecto de Inversión Pública: **2162311 "Mejoramiento de la Producción de Miel de los Apicultores de Apilac, Distrito de Santa Ana, La Convención, Cusco"**, ubicado en el Sector de Macamango, Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco; inició su ejecución con la identificación, concurso y atención a la propuesta ganadora, se implementó el proceso de adquisición de maquinarias y equipos para la extracción, procesamiento y envasado de la miel de abejas producida en la Asociación de Apicultores APILAC, Distrito de Santa Ana, esta organización estuvo constituida por 09 socios posteriormente se realizó la entrega de: 01 equipo de Balanza electrónica de 150 Kg., 09 equipos Centrifuga o Extractor de 4 marcos en acero inoxidable con llave de descarga antigoteo, 01 equipo refractómetro específico para miel, 09 equipos tanque decantador de 100 Kg. EB, acero inoxidable, 1 juego laminadora de cera con estampadora manual de cera de rodillos de alta precisión de 310 mm., 01 unidad de envasadora semi automática con panel electrónico Api Mitic 1000, 01 equipo homogenizador de miel, acero inoxidable con curva sanitaria y llave de descarga con paleta elicoidal, motor reductor, 01 equipo secador de polen cuya inversión en los Ejercicios Presupuestales 2013, 2014 y 2015, ascienden a **S/ 120,140.00** (Ciento Veinte Mil Ciento Cuarenta con 00/100 Soles), el Proyecto se inicia el 07 de Mayo del 2012 y concluye el 08 de Abril del 2015;





GOBIERNO REGIONAL CUSCO



GERENCIA GENERAL REGIONAL

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41º de la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley Nº 27902, el artículo 42º y el literal f) del artículo 43º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 046-2013-CR/GRC-CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional Nº 126-2016-GR-CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 280-2016-GR CUSCO/GR de 04 de abril del 2016;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto de Inversión Pública: **2162311 "Mejoramiento de la Producción de Miel de los Apicultores de Apilac, Distrito de Santa Ana, La Convención, Cusco", Metas: 0310-2013, 0239-2014 y 0281-2015, por el importe de S/ 120,140.00** (Ciento Veinte Mil Ciento Cuarenta con 00/100).

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Oficina Regional de Administración que por intermedio de la Oficina de Contabilidad, abone a la Cuenta 1504 "Inversiones Intangibles" y se cargue a la Sub Cuenta 5506.99 Otros Gastos Diversos, el monto consignado en el artículo Primero de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional a los Órganos Técnico-Administrativos de la Sede del Gobierno Regional Cusco, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



ECON. RAFAEL FERNANDO VARGAS SALINAS
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL CUSCO

